

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diez (10) octubre dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-00660
00**

Bajo tales condiciones debe precisarse que contestación de la demanda y excepciones PREVIAS presentadas el día Lun 9/10/2023 16:23, son extemporáneas, téngase en cuenta que la parte demandada se notifico el día 31 de agosto de 2023, y que por las condiciones anunciadas debe rechazarse

Reconocer personería en este asunto a la sociedad GRUPO ALIANZA ASESORES S.A. Como apoderado de la parte demandada en los términos del poder conferido

Téngase al abogado SANDRA MARIBEL OSPINA MARTINEZ como profesionales del derecho inscritos en la sociedad GRUPO ALIANZA ASESORES S.A.S, tal como aparecen en el certificado de existencia y representación legal. Se advierte las restricciones del inciso tercero del art 75¹ del código general del proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra

¹ En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6565daad7f62753d2914fdf662c915c1e93eac83b5a218b790d8a6ba8990d5f**

Documento generado en 10/10/2023 04:58:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>